

# Indultos Bicentenario

15/07/2010 - 04:00

Señor director:

Por estos días ha estado en la palestra la propuesta que hará la Iglesia al gobierno para indultar, a propósito del Bicentenario, a determinados condenados. Lo anterior, por razones humanitarias, de salud y casos por delitos de menor gravedad.

Si bien es cierto existen antecedentes en nuestro país sobre esta materia - recordemos las leyes Cumplido, los indultos del Jubileo y otros menos felices-, es importante detenerse y tomar con cautela estas medidas, considerando distintos factores y aristas que se derivan de ellas.

Lo primero a señalar es que toda medida de esta naturaleza atenta contra los principios de separación de poderes del Estado, puesto que infringe abiertamente la potestad exclusiva de los tribunales de justicia de administrar jurisdicción.

Por otro lado, y desde el punto de vista penal, constituye una excepción al ius puniendi, el llamado "derecho de gracia" que ha sido fuertemente criticado, entre otras, por la esperanza de impunidad que conlleva y la expectativa de que la ley no sea aplicada.

A favor de la medida y, atendiendo a un fin preventivo especial, está el que existen sujetos que, por su condición, ya no significan un peligro para la sociedad, o que su privación de libertad por delitos menores pervierta aun más a quien en libertad podría rehabilitarse.

El difícil problema es buscar el equilibrio entre una medida humanitaria y el respeto por un Estado de derecho. Una política criminal en este sentido podría estar enviando señales erróneas tanto a la ciudadanía como a los delincuentes. Así, el costo que significa al delincuente delinquir podría considerarse menor que el beneficio que obtiene de dicha actividad.

**Alejandro Leiva**  
**Académico Facultad de Derecho**  
**Universidad del Desarrollo**